

DECRETO EXENTO N° 479

MAT.: APRUEBA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD EN CALIDAD DE TITULAR.

Vichuquén, 21 de febrero de 2025.

VISTOS:

1. Sesión ordinaria N°6, celebrada por el Concejo Municipal con fecha 04 de febrero de 2025.
2. Oficio N°68/2025 de fecha 24 de enero de 2025 que solicitó revisión preventiva de legalidad de las bases del concurso público para proveer cargo de director del Departamento de Salud comunal.
3. Dictamen N°E14325/2025, emitido por la Contraloría Regional del Maule, el cual señaló que las bases del concurso público para proveer el cargo de director Comunal de Salud no se encuentran sometidas a examen preventivo de legalidad ni a ningún otro trámite ante esa entidad de control.
4. Decreto Alcaldicio N°107 de fecha 27 de enero de 2025 que aprobó designación a reemplazo de persona que se indica.
5. Las Bases del concurso público para proveer el cargo de director/a del Departamento de Salud Comunal.
6. Lo dispuesto en la Ley N°19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
7. Ley N°18.883, Estatuto de los funcionarios Municipales, que regula el concurso público en el cargo de director de Departamento de Salud, que se aplica supletoriamente a la Ley N°19.378, Estatuto de la Atención Primaria de Salud;
8. La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen a los Órganos de la Administración del Estado.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la ley N°19.378, el ingreso a la carrera funcionaria se materializará a través de un contrato indefinido, previo concurso público de antecedentes, cuyas bases serán aprobadas por el Concejo Municipal y será convocado por el alcalde respectivo.
2. Que, el artículo 34 del mismo cuerpo legal, prescribe que todo concurso deberá ser suficientemente publicitado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar, y con una anticipación no inferior a 30 días.

3. Que, sin perjuicio de lo anterior, la referida Ley N°19.378, no contiene regulación específica respecto a la forma de proveer el cargo de director/a de Departamento de Salud, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el inciso primero del artículo 4° del citado texto legal, corresponde aplicar supletoriamente los artículos 19 y siguientes de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, debiendo integrarse dicho organismo por el jefe o encargado del personal y por los tres servidores de más alto nivel jerárquico del ente edilicio, con excepción del alcalde y del juez de policía local.
4. Que, con fecha 04 de febrero de 2025, se celebró la sesión ordinaria N°06 por parte del Concejo Municipal, ocasión en la cual se aprobaron las bases del concurso público para proveer el cargo de director de Departamento de Salud Comunal.
5. Que, existe la necesidad de proveer con un titular el cargo de director/a del Departamento de Salud, de forma indefinida.

DECRETO:

1. **LLÁMASE A CONCURSO PÚBLICO**, para proveer el cargo de director/a del Departamento de Salud Comunal en calidad de titular;
2. **APRUÉBANSE**, las Bases que regularán el concurso público de antecedentes contenidas en el Anexo adjunto, las cuales se entenderán como parte integrante del presente acto;
3. **PUBLÍQUESE**, este acto en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar, y con una anticipación no inferior a 30 días.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.



VICTOR RUZ TOLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL



ISRAEL AGUIRRE ORELLANA
ALCALDE (S)

IAO/VRT/IAO/ICM

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Departamento de Salud Municipal
- Unidad de Asesoría Jurídica Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CURICÓ
MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN

**BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PROVISIÓN DE CARGO
DIRECTOR (A) DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN.**

De acuerdo a lo que establece la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y a lo previsto en la Ley N° 18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Municipalidad de Vichuquén llama a Concurso Público de antecedentes para proveer el cargo de Director (a) del Departamento de Salud Municipal, de acuerdo a las presentes Bases que el Alcalde ha propuesto a consideración del Concejo Municipal y que éste ha tenido a bien aprobar en Sesión Ordinaria N°06 de fecha 04 de febrero de 2025

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Este concurso es público y como tal, abierto a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo concursado, por tanto, todos los (as) postulantes deberán registrarse estrictamente por lo señalado en las presentes Bases, en igualdad de condiciones.
2. El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que ponderando diversos factores de los antecedentes curriculares, laborales y entrevista personal, se obtendrá un puntaje que servirá a la Comisión del Concurso (Comité de Selección, según artículo 19 de la Ley N° 18.883), como indicador para seleccionar los nombres de los (as) candidatos (as) que hubieren obtenido los mejores puntajes, que se propondrán al Alcalde.
3. El proceso de postulación se iniciará con la publicación del llamado a concurso, y se extenderá hasta el plazo señalado explícitamente en la publicación y demás antecedentes.
4. El llamado a concurso se publicará en un diario de mayor circulación provincial el día 23 de febrero de 2025 y en la página web de la Municipalidad de Vichuquén, <https://www.munivichuquen.cl> desde el 23 de febrero de 2025 hasta el 24 de marzo de 2025.
5. Asimismo, cada postulante podrá retirar las Bases del concurso desde el día 24 de febrero de 2025, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Vichuquén, ubicada en Calle Manuel Rodríguez N° 90 de la comuna de Vichuquén, en horario de 08:30 horas a 17:30 horas de lunes a jueves y de 8:30 horas a 16:30 horas los días viernes, sin perjuicio de que estas se encontrarán disponibles en la página web de la municipalidad de Vichuquén.
6. Los antecedentes de postulación se recepcionarán en sobre cerrado hasta el día 24 de marzo de 2025, con identificación del concurso e información personal, para su registro y respectivo folio, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Vichuquén en horario de funcionamiento de dicha oficina,

esto es, de 08:30 horas a 17:30 horas de lunes a jueves y de 8:30 horas a 16:30 horas los días viernes.

7. La Comisión de Concurso rechazará a los postulantes que no cumplan los requisitos generales y específicos exigidos, además verificará la autenticidad de los documentos y, si lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias. Si se comprueba falsedad de alguno de los antecedentes presentados él o la postulante será eliminado (a) del concurso ipso facto.
8. Posteriormente, las personas preseleccionadas pasarán a entrevista personal ante la Comisión del Concurso. La entrevista se desarrollará de manera presencial desde el día 01 de abril de 2025 hasta el día 04 de abril de 2025, en dependencias del salón Municipal de la I. Municipalidad de Vichuquén, para este efecto los postulantes serán notificados mediante correo electrónico. Asimismo, como parte del proceso de selección para el cargo, se realizará una entrevista psicológica a los postulantes mediante una empresa externa, con el objetivo de evaluar sus competencias, habilidades interpersonales y adecuación al perfil requerido. Dicha entrevista será efectuada por el profesional competente en la materia, garantizando un análisis objetivo y alineado con los principios de transparencia, mérito y equidad en los procesos de selección.
9. La Comisión del Concurso, propondrá al Alcalde los nombres de los (as) candidatos (as) que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, ordenados de mayor a menor, el 08 de abril de 2025.

II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

1.- OBJETIVO DEL CARGO

En términos generales, le corresponde la dirección, supervisión y coordinación del Departamento de Salud Municipal, lo que conlleva la tuición y responsabilidad directa sobre el personal que ejecuta las pertinentes acciones de atención primaria de salud.

Así mismo, implementar las medidas administrativas necesarias para el mejor funcionamiento de los diversos centros que integran la red de atención primaria de salud municipal de la comuna de Vichuquén, orientado a la innovación en la gestión del Departamento, de acuerdo a los nuevos desafíos en el campo sanitario, consolidando el Modelo de Salud Familiar con enfoque biopsicosocial, ambiental, comunitario e intercultural, en las diversas unidades operativas de salud de la Comuna.

2.- FUNCIONES PRINCIPALES

- a) Dirigir y Administrar el Departamento de Salud Municipal.
- b) Asesorar al alcalde en la dirección del Departamento y en la formulación de las políticas relativas al área de salud comunal en concordancia con lo establecido en el art. 23 de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades.
- c) Asumir la coordinación técnica de los establecimientos o servicios de su dependencia.

- d) Coordinar la elaboración y ejecución del plan de salud comunal.
- e) Mantener actualizado el diagnóstico de salud comunal.
- f) Facilitar y asegurar el acceso de la población comunal a los diferentes niveles que proporciona la atención primaria de salud (APS) mediante una difusión adecuada y acercamiento a los (as) vecinos (as)
- g) Dar cabal y oportuno cumplimiento a los convenios suscritos entre la municipalidad y otras entidades públicas y/o privadas.
- h) Supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas y programas establecidos por el ministerio de salud en las unidades de su dependencia.
- i) Otorgar las prestaciones de los programas de salud de acuerdo a las normas técnicas y orientaciones impartidas por el ministerio de salud.
- j) Dar cumplimiento a la prestación de informes estadísticos de las acciones que se realicen y de las prestaciones que otorguen en las formas y condiciones que se encuentren convenidas o sean definidas por el servicio de salud, autoridad sanitaria o municipio, en el uso de sus respectivas atribuciones.
- k) Ser la entidad coordinadora entre la municipalidad, Servicio de Salud del Maule, FONASA y otras en sus diferentes niveles, proporcionando oportunamente la información que estas requieren.
- l) Informar periódicamente o cuando el alcalde lo solicite, sobre la marcha del Departamento a su cargo.
- m) Salvaguardar los bienes que se encuentran bajo su dependencia y mantenerlos en condiciones que permitan su normal desarrollo de las funciones para lo cual fueron destinados.
- n) Elaborar y proponer instrumentos de gestión anual, tanto de índole municipal como las definidas por el marco regulatorio de la atención primaria de salud (APS), en especial el plan anual de salud y la dotación de salud, así como también de la implementación, supervisión, evaluación y rendición de los mismos.
- o) Elaborar las propuestas de inversión en el área de su competencia para ser sometidas a consideración de las instancias pertinentes.
- p) Efectuar recomendaciones técnico sanitario, para la gestión de los establecimientos de su dependencia y Comunal.
- q) Efectuar precalificación y calificación del personal de dependencia directa y velar por el cumplimiento del proceso de calificación según estatuto de atención primaria y reglamento vigente del Departamento de Salud Municipal.
- r) Presidir Comisiones y Consejos Técnicos del Departamento de Salud Municipal.
- s) Otras funciones que le encomiende el Alcalde o Administrador Municipal.

3.- PERFIL DE COMPETENCIAS

A. Competencias Genéricas:

- a) Motivación por el logro y la calidad: Buscar siempre la excelencia, reducir la ocurrencia de errores y mejorar los procedimientos utilizados.
- b) Iniciativa y creatividad: Capacidad para anticipar, crear y proyectar una acción futura espontáneamente, formular caminos para alcanzar metas respecto de esa acción y llevar a cabo una gestión en esa dirección, tomando para ello las decisiones que le competan.
- c) Utilización de conocimientos y experiencia: Capacidad para utilizar y aplicar su conocimiento técnico y experiencia en su ámbito de trabajo, emitir opiniones y colaborar desde su experiencia en las tareas de los demás.
- d) Compromiso con la Institución: Capacidad para cooperar y poner a disposición del trabajo conocimientos, habilidades y experiencias, orientando su comportamiento en la dirección indicada con las necesidades, prioridades y objetivos de la institución.
- e) Trabajo en Equipo: Capacidad para concertar, apoyar y orientar su accionar hacia objetivos y metas comunes, asumiendo una actitud de colaboración, solidaridad y respeto hacia el trabajo de otros.
- f) Conocimiento de la Institución: Capacidad de comprender y utilizar la dinámica existente dentro de la institución para el logro de las metas relacionadas al trabajo.
- g) Habilidades Comunicacionales: Capacidad para comunicarse en forma empática y asertiva, transmitiendo con claridad sus mensajes.

B. Competencias Específicas:

- a) Conocimientos
 - Funcionamiento de Municipios y sus unidades e instrumentos de gestión.
 - Administración y Políticas Públicas.
 - Planificación y control de gestión.
 - Manejo computacional a nivel de intermedio.
- b) Habilidades
 - Negociación.
 - Gestión de Proyectos.
 - Organización y Planificación.
 - Comunicación y relaciones interpersonales.
 - Liderazgo y Trabajo en equipo.
 - Manejar la administración como un proceso.
- c) Aptitudes
 - Proactividad.
 - Orientación al logro de los objetivos.
 - Autonomía
 - Iniciativa.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

El cargo de Director del Departamento de Salud Municipal de la Municipalidad de Vichuquén, al igual que la generalidad de los empleos afectos a la Ley N° 19.378, el nombramiento corresponde a un contrato indefinido y, por ende, la permanencia en el cargo del respectivo servidor no se encuentra limitada por un plazo, sino a la eventual concurrencia de alguna de las causales de cese de funciones contempladas en el artículo 48 de la citada ley. Ello, acorde a lo resuelto en el Dictamen N° 65.092 de 2010 de la Contraloría General de la República.

5.- RENTA:

La renta correspondiente al cargo estará compuesta por los conceptos señalados en el Párrafo 3° del Título I, de la Ley 19.378, denominado "Remuneraciones" y Título III del D.S. N° 1.889 de 1995, del Ministerio de Salud, sin perjuicio de las asignaciones transitorias que pudieran corresponderle por ley.

III. REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS SOLICITADOS

1.- REQUISITOS GENERALES

Los establecidos en el artículo 13° de la Ley N° 19.378 y en subsidio los requisitos establecidos en la Ley N° 18.883, a saber:

- a) Ser ciudadano. (Se acreditará con fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad por ambos lados).
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente (Se acreditará con el Certificado original vigente emitido por la Oficina de Reclutamiento y Movilización).
- c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo (Se acreditará con certificado original vigente de salud compatible, extendido por un Servicio de Salud Pública).
- d) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito (Se acreditará con Certificado de Antecedentes Original vigente).
- e) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales. A menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. (Se acreditará con declaración jurada Notarial original).
- f) No tener inhabilidades contempladas en el Art. 56° de la Ley N° 18.575, sobre las inhabilidades e incompatibilidades administrativas para ingresar a cargos en la Administración del Estado (Se acreditará con declaración jurada Notarial original.)

No serán consideradas las postulaciones que no cumplan con cada uno de los requisitos señalados anteriormente.

No se devolverán los antecedentes presentados por los postulantes, por ser estos susceptibles de futuras revisiones y/o auditorías al proceso.

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Completar la Ficha de Postulación del Concurso Público.
- Presentar Currículum Vitae según formato tipo.

La Ley N°19.378, modificada por la Ley N°20.250, no estableció un requisito de nivel educacional específico para el desempeño de este cargo.

IV. ENTREGA DE ANTECEDENTES

Cada postulante al momento de entregar sus antecedentes deberá presentar su expediente de postulación en el siguiente orden:

- 1.- "Ficha Postulación Concurso Público", la cual se adjunta a las presentes Bases.
- 2.- Currículum Vitae según formato tipo, el cual se adjunta a las presentes Bases.
- 3.- Fotocopia simple de la Cédula de identidad a color por ambos lados.
- 4.- Certificado de situación militar al día, cuando corresponda.
- 5.- Certificado de Antecedentes original vigente.
- 6.- Declaración Jurada visada ante Notario Público de no haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.833.
- 7.- Acreditación de formación y capacitación profesional actualizada: mediante fotocopia protocolizada ante notario.
- 8.- Para el caso de profesionales o técnicos del área de la salud, acreditar Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de la Salud.
- 9.- Declaración Jurada visada ante Notario Público de no tener inhabilidades contempladas en el Art. N° 56 de la Ley N° 18.575.
- 10.- Antecedentes de experiencia laboral debidamente acreditada mediante certificados de experiencia laboral, Contratos de Trabajo públicos o privados. En los casos de Decretos o Resoluciones de nombramiento, estos documentos deben estar válidamente emitidos por el organismo o institución pública o municipal, según corresponda.

Los postulantes deben hacer entrega presencial de antecedentes, debiendo garantizar que sean ingresados en oficina de partes de la Municipalidad de Vichuquén ubicada en Calle Manuel Rodríguez N° 90, y hasta como máximo la fecha y horario límite de entrega/recepción de antecedentes.

No se aceptarán documentos enviados por correo electrónico.

No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos

antecedentes una vez recibida la postulación. Igualmente, no se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

El sólo hecho de que cada postulante presente su postulación, constituye plena aceptación de estas Bases en todos sus aspectos. Asimismo, cabe señalar expresamente que los antecedentes no serán devueltos.

Para efectos de la citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del concurso se deja expresa constancia que el medio oficial de comunicación será vía correo electrónico, a la dirección indicada por el o la postulante en la ficha de postulación.

Una vez recibidos los antecedentes dentro del plazo, el Comité de Selección, desde el 25 de marzo del 2025 y hasta el 28 de marzo del 2025, ambos días inclusive, evaluará los antecedentes curriculares de los postulantes y posteriormente entre los días 01 de abril y 04 de abril de 2025 realizará las entrevistas personales.

El Comité de Selección rechazará a los postulantes que no cumplan con los requisitos generales y que no acrediten no encontrarse afectos a las inhabilidades establecidas en la Ley N° 18.575, además deberá verificar la autenticidad de todos los documentos. La falsedad comprobada de cualquier antecedente será causal suficiente para dejar fuera del concurso al postulante.

Con el resultado de los antecedentes evaluados y de las entrevistas, el Comité de Selección propondrá al Alcalde, a más tardar el día 08 de abril de 2025 los nombres de los postulantes preseleccionados que hubieran obtenido los 3 mejores puntajes, ordenados con puntaje de mayor a menor.

El postulante seleccionado deberá manifestar por escrito su aceptación al cargo y acompañar en original el certificado de título o estudios respectivos, hasta el 11 de abril de 2025.

Si el postulante seleccionado rechaza el ofrecimiento o no responde dentro del plazo indicado, el Alcalde seleccionará a alguno de los restantes postulantes de la terna presentada por la comisión de selección. El mismo procedimiento se efectuará si el segundo seleccionado rechaza el cargo.

En el evento que el postulante seleccionado no asumiera el cargo dentro del tercer día hábil contado desde la fecha correspondiente, el Decreto Alcaldicio de nombramiento quedará sin efecto por el sólo ministerio de la ley, comunicando dicha situación a la Contraloría Regional del Maule.

El Alcalde podrá declarar desierto el concurso en el siguiente caso:

Por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que se configura tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance los 50 puntos. En cuyo caso se llamará a un nuevo concurso en un plazo no mayor a 30 días corridos.

V. COMISIÓN DE CONCURSO

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 4° de la Ley N° 19.378, corresponde aplicar supletoriamente los artículos 19 y siguientes de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo Para

funcionarios Municipales, debiendo integrarse la Comisión de Concurso o Comité de Selección por el jefe o Encargado de Personal de la Municipalidad y por los tres funcionarios de más alto nivel jerárquico de la Municipalidad, con excepción del Alcalde y el o la Juez (a) de Policía Local.

1.- COMITÉ DE SELECCIÓN:

- Israel Aguirre Orellana: Administrador Municipal.
- Victoria Calquín Correa: DIDECO.
- Francisco Cordero Rivera: Director de Control Interno.
- Marcela Rivera Muñoz: Encargada de Personal.
- Víctor Ruz Toledo: Secretario Municipal en calidad de ministro de fe.
- Concejal Mauricio Veliz Bravo: observador del proceso sin derecho a intervención.

En caso de ausencia justificada o declaración de inhabilidad de uno o más integrantes, se deberá efectuar el remplazo correspondiente de acuerdo al escalafón municipal vigente.

En calidad de asesor jurídico del concurso:

- Susana Arriagada Núñez: Asesora Jurídica Municipal.
- Ignacia Correa Navarro: Asesora Jurídica Municipal.

VI. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

El Concurso considerará diversos factores de medición, para lo cual, la Comisión se auxiliará del instrumental técnico pertinente que permita medir: experiencia, formación profesional y competencias que el cargo amerita.

La Comisión efectuará un análisis respecto a la formación educacional y laboral otorgando puntajes con los cuales establecerá un ranking de los postulantes, luego de ponderar los puntos obtenidos en la evaluación de la etapa I con los criterios contenidos en los puntos A y B.

La ponderación no podrá ser inferior a 50 puntos, el cual será puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a las etapas superiores.

Los postulantes que hayan obtenido los cinco puntajes más altos serán evaluados según sus competencias e idoneidad para el cargo de acuerdo al criterio de evaluación definido en la etapa II con los criterios contenidos en el punto C.

Si existiere empate en puntaje de postulantes en el quinto lugar, la comisión llamara a entrevista a todos quienes se encuentren en esta condición.

Se aplicará una entrevista personal, semiestructurada donde se evaluarán las competencias profesionales del postulante, tanto genéricas como específicas. Asimismo se realizará una entrevista Psicolaboral, la cual será

efectuada por un servicio profesional del área licitado, garantizando así, un análisis objetivo y alineado con los principios de transparencia, mérito y equidad en los procesos de selección.

Ponderación de los factores para el cargo:

Máximo puntaje por criterio o aspecto dentro de cada factor, que a continuación se detalla y especifica, con sus correspondientes puntajes parciales:

1.- ETAPAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Etapas I

A. Formación y Capacitación.

Aspecto a evaluar.	Puntaje Factor	Máximo Sub	Puntaje Factor	Máximo
a. Formación educacional	10 puntos		40 puntos	
b. Estudios de Especialización, capacitación y perfeccionamiento	30 puntos			

B. Experiencia Laboral.

Aspecto a evaluar.	Puntaje Factor	Máximo Sub	Puntaje Factor	Máximo
Antigüedad laboral en el área de salud y/o administrativa.	10		40 puntos	
Experiencia en Municipios, Instituciones del Estado o ámbito privado, ejerciendo cargos Directivos en calidad de titular:	30			

La ponderación de los criterios A.-Formación y Capacitación y B.-Experiencia Laboral, no podrá ser inferior a 50 puntos, el cual será puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a la etapa II.

Los subfactores de esta categoría (Experiencia Laboral) no son excluyentes entre sí, pudiendo el postulante que posea experiencia en ambos subfactores, asignarse el puntaje máximo, es decir, 40 puntos.

Etapas II

C. Competencias e idoneidad (20 PUNTOS)

Aspecto a evaluar.	Puntaje Máximo Sub Factor	Puntaje máximo factor
a. Evaluación personal	5 puntos	20 puntos
b. Evaluación Psicológica empresa externa	15 puntos	

Los subfactores de esta categoría (competencias e idoneidad) no son excluyentes entre sí, pudiendo el postulante asignarse el puntaje máximo (20 puntos)

2.- EVALUACIÓN.

A. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN: MÁXIMO 40 PUNTOS

a) Formación educacional: Máximo 10 puntos.

Aspecto a evaluar.	Puntaje	Puntaje Máximo Sub Factor
Enseñanza universitaria de al menos 8 semestres	10 puntos	10 puntos
Enseñanza técnico profesional de al menos 5 semestres.	5 puntos	
Enseñanza media	0 puntos	

Cada uno de los puntajes asociados a un aspecto a evaluar, son excluyentes entre sí, obteniendo el postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.

b) Estudios de Especialización, capacitación y perfeccionamiento: Máximo 30 puntos

b.1) Estudios de Especialización.

Aspecto a evaluar	Puntaje	Puntaje Máximo Sub Factor
Doctorado relacionado con el cargo	15 puntos	15 puntos
Magíster relacionado con el cargo	10 puntos	
Postítulo o Diplomado relacionado con el cargo (180 horas o más)	5 puntos	
Postitulo o Diplomado relacionado con el cargo (hasta 179 horas)	03 puntos	

No presenta estudios de especialización	0 puntos	
---	----------	--

Cada uno de los puntajes asociados a un aspecto a evaluar, son excluyentes entre sí, obteniendo el postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos. En caso de que el postulante presente más de un antecedente de especialización, se evaluará el que le asigne un mayor puntaje, quedando excluidos los demás.

Solo se considerarán para evaluación y puntuación los estudios de especialización realizados desde el año 2015 a la fecha.

Se entiende que los estudios de especialización no sumarán puntaje en el ítem b.2) y b.3).

b.2) Estudios de capacitación y perfeccionamiento en salud pública, familiar y atención primaria de salud (cursos o talleres)

Cursos en horas	Puntaje
Más de 360 horas	05 puntos
más de 240 y hasta 360 horas	03 puntos
Más de 120 y hasta 240 horas	02 puntos
Hasta 120 horas	01 punto

Solo se considerarán para evaluación y puntuación, los estudios de capacitación y perfeccionamiento realizados desde el año 2015 a la fecha.

b.3) Estudios de capacitación en gestión, administración pública, liderazgo, gestión de proyectos y/o otras atinentes al cargo (cursos o talleres)

Cursos en horas	Puntaje
Más de 360 horas	10 puntos
más de 240 y hasta 360 horas	07 puntos
Más de 120 y hasta 240 horas	05 puntos
Hasta 120 horas	03 puntos

Solo se considerarán para evaluación y puntuación, los estudios de capacitación y perfeccionamiento realizados desde el año 2015 a la fecha.

B) EXPERIENCIA LABORAL: MÁXIMO 40 PUNTOS

Los postulantes al cargo serán evaluados (as) por la Comisión de Concurso de acuerdo a los siguientes criterios o aspectos relacionados con el factor experiencia laboral:

a) Antigüedad Laboral en área de salud y/o administrativa Máximo 10 puntos.

Se les asignará la experiencia de acuerdo al siguiente detalle:

Periodo/sector	MUNICIPAL	PUBLICO	PRIVADO
5 años y más	10 puntos	8 puntos	7 puntos
2 años y un mes a 4 años y 11 meses	7 puntos	5 puntos	4 puntos
1 año a 1 año 11 meses	4 puntos	3 puntos	2 puntos
Hasta 1 año	0 puntos	0 puntos	0 puntos

Cada uno de los puntajes asociados a un aspecto a evaluar, son excluyentes entre sí, obteniendo el postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.

b) Experiencia en Municipios o Instituciones del Estado ejerciendo cargos Directivos en calidad de titular: Máximo 30 puntos.

Se les asignará la experiencia de acuerdo al siguiente detalle:

Periodo/sector	MUNICIPAL	PUBLICO	PRIVADO
5 años y más	30 puntos	25 puntos	20 puntos
2 años y un mes a 4 años y 11 meses	20 puntos	15 puntos	10 puntos
1 año a 1 año 11 meses	10 puntos	8 puntos	5 puntos
Hasta 1 año	0 puntos	0 puntos	0 puntos

Cada uno de los puntajes asociados a un aspecto a evaluar, son excluyentes entre sí, obteniendo el postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.

C.COMPETENCIAS E IDONEIDAD PARA EL CARGO: MÁXIMO 20 PUNTOS.

a) EVALUACIÓN PERSONAL (5 PUNTOS)

La evaluación personal será realizada mediante una entrevista efectuada por parte de la Comisión de Concurso, a todos los postulantes que hayan obtenido los cinco puntajes más altos luego de ponderar los puntos obtenidos en la evaluación de la etapa I con los criterios contenidos en los puntos A y B, con un mínimo que no podrá ser inferior a 50 puntos.

La comisión calificadora se guiará por la siguiente pauta, la cual será aplicada por cada uno de sus integrantes, puntajes que posteriormente serán promediados, obteniéndose el puntaje final.

Ítems	Puntajes				
Sistema de salud municipal	1	2	3	4	5
Estatuto de salud primaria	1	2	3	4	5
Red de atención de Salud Comunal	1	2	3	4	5
Programas de Salud en atención primaria	1	2	3	4	5
Financiamiento de la Atención Primaria	1	2	3	4	5
Modelo de Salud Familiar	1	2	3	4	5
Herramientas de Gestión en Salud	1	2	3	4	5
Sus aspiraciones y motivaciones	1	2	3	4	5
Sus fortalezas y debilidades	1	2	3	4	5
Organización y planificación	1	2	3	4	5
Liderazgo y capacidad de trabajo en equipo	1	2	3	4	5
Proactividad	1	2	3	4	5
Comunicación y relaciones interpersonales	1	2	3	4	5
Orientación al logro de objetivos.	1	2	3	4	5

b) ENTREVISTA PSICOLÓGICA (15 PUNTOS)

Los postulantes al concurso, se someterán a una entrevista psicológica, conducente a determinar si se ajustan al perfil del cargo requerido, quien resulte no recomendado en el examen, no continuará en el proceso.

Para ello, el entrevistador, elaborará una pauta de evaluación y determinará si el postulante es recomendado, recomendado con observación o no recomendado para ejercer el cargo al cual postula. De acuerdo con la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
Recomendado	15 puntos
Recomendado con observaciones	8 puntos
No recomendado	0 puntos

VII. DISPOSICIONES FINALES

1.- INFORME COMISIÓN DE CONCURSO

Una vez aplicado todo el instrumental de selección, la Comisión de Concurso elaborará y emitirá un informe con los tres postulantes que hubieren obtenido los mejores puntajes, que dé cuenta de las calificaciones obtenidas por cada postulante en estricto orden decreciente, todo lo cual será propuesto al Alcalde para que resuelva y se notifique personalmente y/o por carta certificada al interesado.

2.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Las decisiones de la Comisión del Concurso serán adoptadas hasta el día 07 de abril de 2025 inclusive. Para todos los efectos del concurso, la

Comisión podrá celebrar todas las reuniones que estime necesarias, quedando constancia de todas sus actuaciones en actas que deberán suscribir todos sus integrantes.

Cualquier situación no prevista en estas Bases, será resuelta por la Comisión de Concurso o Comité de Selección.

3.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de empates, la comisión decidirá los candidatos de la terna por el siguiente orden:

- 1° Mayor puntaje en el criterio de Experiencia laboral para el cargo.
- 2° Mayor puntaje en el criterio de Formación y Capacitación para el cargo.
- 3° Mayor puntaje en el criterio de Competencias e Idoneidad para el Cargo.

Si persiste el empate, resolverá el comité de selección.

4.- ACEPTACIÓN DEL CARGO

Posterior a la notificación de la selección resuelta por el Alcalde, el interesado, en un plazo máximo de 3 días hábiles contados de la fecha de notificación, deberá manifestar su aceptación del cargo, si así no lo hiciere, la autoridad podrá nombrar otro postulante de la misma terna, procediéndose de la misma forma anteriormente descrita.

VIII. CRONOGRAMA

	Acción	Fecha de inicio	Fecha de término
1	Publicación: a) Diario de mayor circulación provincial. b) Oficio a Municipios de la Región. c) Página web de la Municipalidad.	23 de febrero de 2025	Publicación en diario 1 día Publicación en página web municipal hasta el 24 de marzo de 2025.
2	Entrega de bases de concurso público	24 de febrero de 2025	21 de marzo de 2025
3	Recepción de antecedentes.	24 de febrero de 2025	24 de marzo de 2025
4	Constitución de la comisión, evaluación y preselección de antecedentes.	25 de marzo de 2025	28 de marzo de 2025
5	Entrevista personal.	01 de abril de 2025	04 de abril de 2025
6	Selección de terna.	07 de abril de 2025	07 de abril de 2025
7	Entrega de terna al Sr. Alcalde	08 de abril de 2025	08 de abril de 2025
8	Notificación al postulante seleccionado	10 de abril de 2025	10 de abril de 2025
9	Asunción de funciones.	14 de abril de 2025	indefinido

Las fechas estimadas en el Cronograma de Concurso Público pueden ser modificadas de acuerdo a Resoluciones emanadas por la Comisión de Concurso, según avance de las etapas.



PATRICIO RIVERA BRAVO
AL CALDE
I. MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN

VICHUQUÉN, 20 DE FEBRERO DE 2025

ANEXO 1

FICHA DE POSTULACIÓN

CONCURSO PÚBLICO PROVISIÓN DE CARGO DIRECTOR (A) DEL

 DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Apellido Paterno		Apellido Materno	
Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso			
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto	

CARGO AL QUE POSTULA

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso

 de Selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en la Municipalidad de

 Vichuquén.

 Firma

Fecha: _____

ANEXO 2

CURRÍCULUM VITAE RESUMIDO

CONCURSO PÚBLICO PROVISIÓN DE CARGO DIRECTOR (A) DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno
TELÉFONO PARTICULAR	TELÉFONO MÓVIL
Correo Electrónico Autorizado	

1.- TÍTULOS PROFESIONAL(ES) Y O GRADOS

*Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos con certificados

TÍTULO	
INGRESO (mm,aaaa)	EGRESO (mm, aaaa)
FECHA TITULACIÓN (dd,mm,aaaa)	
Duración de la Carrera (indicar en número de semestres)	

TÍTULO	
INGRESO (mm,aaaa)	EGRESO (mm, aaaa)
FECHA TITULACIÓN (dd,mm,aaaa)	
Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)	

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS

*(Indicar sólo aquellos con certificados, los demás no serán ponderados ni considerados)

NOMBRE POST TÍTULOS/OTROS	
DESDE (mm,aaaa)	HASTA(mm, aaaa)

NOMBRE POST TÍTULOS/OTROS	
DESDE (mm,aaaa)	HASTA(mm, aaaa)

3.- CAPACITACIÓN

(Indicar sólo aquellos con certificados)

NOMBRE CURSO, SEMINARIO Y/O TALLER

DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	HORAS DURACIÓN

NOMBRE CURSO, SEMINARIO Y/O TALLER		
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	HORAS DURACIÓN

NOMBRE CURSO, SEMINARIO Y/O TALLER		
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	HORAS DURACIÓN

4.- ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO
(Sólo cuando corresponda)

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

5.- TRAYECTORIA LABORAL

Además del anterior, indique sus últimos tres puestos de trabajo, si corresponde.

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			
CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			

DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

CARGO				
INSTITUCIÓN /EMPRESA				
DEPTO, UNIDAD O DESEMPEÑO	GERENCIA, AREA DE	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)				

Firma _____

Fecha: _____

DECLARACION JURADA NOTARIAL

Yo _____, cédula nacional de
identidad _____, de profesión
_____ domiciliado en
_____ comuna de
_____; vengo por este acto en declarar bajo juramento lo
siguiente:

a) Tengo salud compatible para el cargo al cual postulo, al tenor de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud municipal y sus modificaciones.

b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones, ni encontrarse en la actualidad sometido a investigación sumaria ni a sumario administrativo de acuerdo con lo que establece la Ley N° 18.883.

c) No estoy inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito al tenor de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud municipal y sus modificaciones.

d) No me encuentro inhabilitado (a) por el artículo 54 letras a), b) y c) de la Ley 18575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido se encuentra contenido en el DFL 1 / 19653, publicado en el diario oficial de 17 de noviembre de 2001.

Formulo esta declaración, para ser presentada en el concurso público de antecedentes para proveer cargos en calidad de titulares, de acuerdo con lo estipulado en la ley 19.378.

FIRMA: _____

FECHA: _____